



## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SEVILLA

C/ Vermondo Resta, S/N Edificio Viapol Planta Tercera  
Tlf.: 955519097- 955519096- 662977867-662977867. Fax: 955921005  
NIG: 4109142M20130001139

**Procedimiento: Concurso Abreviado 384/2013. Negociado: 3**

Sobre: SECCION PRIMERA

De: D/ña. HIDOMSE, SL

Procurador/a Sr./a.: ANTONIO CANDIL DEL OLMO

### AUTO Nº 282/17

**D./Dña. FCO. JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS**

En Sevilla, a cuatro de abril de dos mil diecisiete.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**ÚNICO.-** Por la administración concursal se presentó escrito por el que daba cuenta de la conclusión de las operaciones de liquidación, solicitando la conclusión del procedimiento. De dicho escrito, y de la rendición de cuentas, se dio traslado a las partes comparecidas, por término de 10 días, sin que ninguna alegara razón alguna para oponerse a la conclusión.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

**ÚNICO.-** De conformidad con la solicitud de la Administración Concursal, procede:

- 1 )Poner fin este concurso, concluyéndolo, extinguiendo la sociedad concursada (178.3 LC)
- 2) Librar mandamiento al Registro Mercantil para su inscripción y la del cierre de su hoja
- 3)Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.

### PARTE DISPOSITIVA

#### **ACUERDO:**

1) La conclusión del concurso, cesando la limitación de facultades acordadas respecto del concursado en el auto de declaración. Se declara la extinción de la sociedad concursada.

2) Se declara el cese del administrador concursal designado, debiendo comparecer a tal efecto en este juzgado en el plazo de 5 días, entregando la credencial.

3) Librar mandamiento al Registro Mercantil por duplicado, para la inscripción de la conclusión del presente concurso, la extinción de la sociedad y el cierre de la hoja registral de la sociedad concursada, HACIENDO CONSTAR QUE ESTA RESOLUCIÓN ES FIRME.



Código Seguro de verificación: y1LDeiWlKjmqmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 05/04/2017 11:01:21	FECHA	05/04/2017
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 05/04/2017 11:42:38		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/2



y1LDeiWlKjmqmKVx8agLkw==



- 4) Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la AC.
- 5) Notificar la presente resolución a las partes personadas.

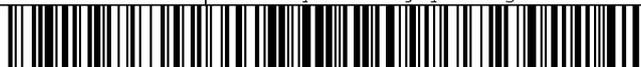
Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno

*“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.*



Código Seguro de verificación: y1LDeiWlKjmqmKVx8agLkw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws121.juntadeandalucia.es/verfirmav2/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER CARRETERO ESPINOSA DE LOS MONTEROS 05/04/2017 11:01:21	FECHA	05/04/2017
	JUANA GALVEZ MUÑOZ 05/04/2017 11:42:38		
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/2



y1LDeiWlKjmqmKVx8agLkw==